



ACUERDO DE CONCEJO N°113 – 2025 – CM/MPS

Satipo, 16 de abril del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrado a los 16 días del mes de abril del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 05-2025/I.E. N° 1785-JP-UGEL-SATIPO, de fecha 25 de febrero del 2025, con Expediente Administrativo N° 05816, suscrito por la Prof. Angela Melisa Huamani Quispe, Directora de la Institución Educativa N° 1785 José Pardo del nivel inicial con código modular 1717750 del distrito y provincia de Satipo, solicita la donación de compost para ser usados en plantas de jardinería y árboles;

Que, mediante Informe N° 00209-2025-GA/MPS, de fecha 02 de abril del 2025, emitido por el Gerente del Ambiente, Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares; solicita se apruebe la donación de 60 sacos de compost, valorizado en S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa N° 1785 José Pardo del nivel inicial, en mérito al Informe N°0207-2025-SGGMRS-GA/MPS, suscrito por el Bach. Ing. Alejandro M. Caisahuna García, Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (e);

Que, mediante Informe Legal N° 0219-2025-OAJ/MPS, de fecha 03 de abril del 2025, emitido por el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente la aprobación de la solicitud de donación de 60 sacos de compost, valorizado en S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa N° 1785 José Pardo del nivel inicial;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1278 del Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, dispone que la Valorización de Residuos Orgánicos Municipales Las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parque y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biochar producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública, en caso de excedente estos podrán ser destinados a donación general o intercambio con otras municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2025 de fecha 16 de abril del 2025, en la estación de Orden del Día de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión del Ambiente N° 020-2025-MPS/SR, mediante Artículo 1°. - recomienda al Pleno del Concejo Municipal Aprobar la donación de 60 sacos de compost, valorizado en S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa N° 1785 José Pardo del nivel inicial;

De conformidad con el Artículo 9° Inc. 25 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

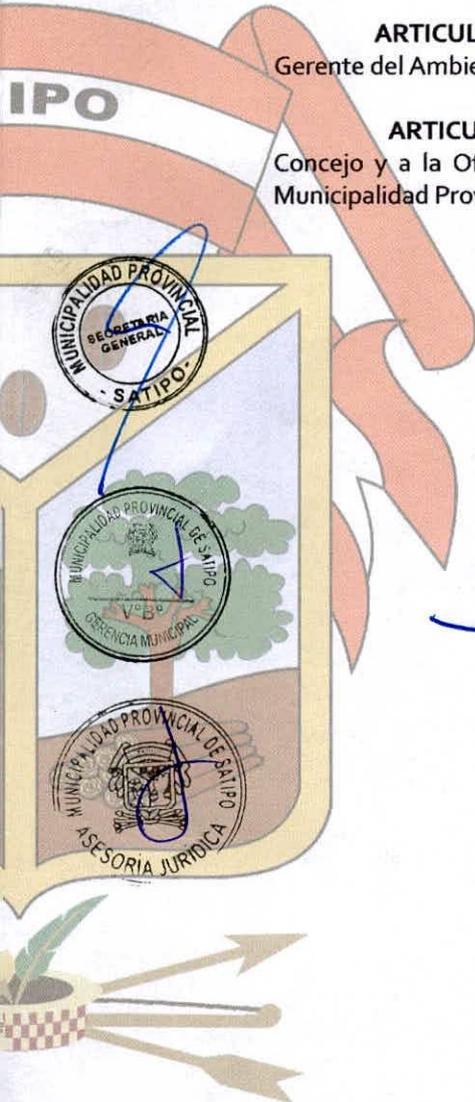
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la donación de 60 sacos de compost, valorizado en S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la Institución Educativa N° 1785 José Pardo del nivel inicial, solicitado por la Prof. Angela Melisa Huamani Quispe, en su condición de Directora; que serán usados como abono para las plantas de jardinería y árboles de la institución, en mérito a los documentos que en anexo forman parte del presente dictamen y de acuerdo al siguiente listado:

ARTICULO 2º.- HACER, de conocimiento del presente Acuerdo al Gerente Municipal, Gerente del Ambiente y demás dependencias para los fines pertinentes.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Satipo,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cmi-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde